



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

4044 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 24 /2022

TEMUCO, **16 NOV. 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.484 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el punto N°1.1 del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Eduardo Cruz Cofré Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 08.11.2022; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según constan los ORD N°758 al 760 de fecha 09.11.2022 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N°84 Subv. General de Educación; N°85 SEP; N°86 PIE.

IDoc. 2591520

DECRETO:

1.- Crease a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Educación de gastos de este municipio para el año 2022 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Obras Civiles", el Proyecto de inversión que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que se señala:

31 02 004 007	DEP-Conservación Esc. Standard
31 02 004 008	DEP-Conservación Emerg. Esc. V. Carolina
31 02 004 009	SEP-Ventanas Termopanel Esc. Millaray

2.- Efectúese una Suplementación por ingresos efectivamente percibidos al Programa Presupuestario de Gastos e Ingresos del Área de Educación – At. A la Infancia, vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTOS

Educación Sistema.....	M\$	404.140.-
13 03 007 001 000	Mejoramiento de Infraest. Escolar Pública	404.140
At. A la Infancia	M\$	8.125.-
05 03 003 999 000	Otros	8.125
TOTAL AUMENTOS M\$		412.265.-
=====		=====

AUMENTOS

Educación Sistema.....	M\$	404.140.-
31 02 004 007 000	DEP-Conservación Esc. Standard	300.000
31 02 004 008 000	DEP-Conservación Emerg. Esc. V. Carolina	104.140
At. A la Infancia	M\$	8.125.-
21 03 004 004 000	Agüinaldos y Bonos	8.125
TOTAL AUMENTOS M\$		412.265.-
=====		=====



3.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos e Ingresos del Área de Educación, vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

<u>Educación Sistema.....</u>		<u>M\$</u>	<u>62.483.-</u>
21 01 001 001 000	Sueldos Base	4.000	
21 02 001 001 000	Sueldos Base	6.040	
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos	5.443	
22 04 010 000 000	Materiales para Mantenimiento y Rep. De Inmuebles	1.000	
22 05 006 000 000	Telefonía Celular	5.000	
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	23.000	
22 08 001 000 000	Servicios de Aseo	2.000	
22 08 002 000 000	Servicio de vigilancia	9.000	
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	2.000	
22 08 008 000 000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	3.000	
22 08 999 000 000	Otros	2.000	
		TOTAL DISMINUCIONES M\$	62.483.-
		=====	

AUMENTOS

<u>Educación Sistema.....</u>		<u>M\$</u>	<u>62.483.-</u>
21 01 001 049 002	Asignación de Responsabilidad Técnico-Pedagógico	4.000	
21 02 001 047 002	Asignación de Responsabilidad Técnico-Pedagógico	6.040	
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	5.443	
22 05 007 000 000	Acceso a Internet	5.000	
22 08 003 000 000	Servicio de Mantención de Jardines	18.000	



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

31 02 004 009 000	SEP-Ventanas Termopanel Esc. Millaray	23.000
22 10 002 000 000	Primas y Gastos de Seguros	1.000

TOTAL AUMENTOS M\$ 62.483.-
 =====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/JBE/ERE/gbb

- c.c. - Depto. Educación
 - Control Interno
 - Depto. Contabilidad
 - Oficina de Partes


 Por orden del Alcalde
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JURIDICO EDUCACION
 DEPARTAMENTO ED.

Municipalidad Temuco
 VºBº
 D. Asesora Jurídica